

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN NÚMERO 3, EXTRAORDINARIA

5 DE JULIO DE 2019.

ALCALDESA-PRESIDENTA

*Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón
Hernández (PSOE)*

CONCEJALES ASISTENTES

*Ilma. Sra. D^a Noelia Arroyo Hernández -
PP-*

D^a María Luisa Casajús Galvache -PP-

D. Diego Ortega Madrid -PP-

D^a Esperanza Nieto Martínez -PP-

D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

D^a María Irene Ruiz Roca -PSOE-

D. David Martínez Noguera -PSOE-

CONCEJAL SECRETARIO

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha
-C's-*

En Cartagena, siendo las doce horas veintinueve minutos del día **cinco de julio de dos mil diecinueve**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia del Concejales Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha*, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Asisten también, invitados por la Presidencia, los CONCEJALES DELEGADOS: *D^a Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-*, *D^a Cristina Mora Menéndez de La Vega - PP-*, *D^a María Amoraga Chereguini -C's-*, *D^a Cristina Pérez Carrasco - PP-*, *D. Carlos Piñana Conesa -PP-*.

Igualmente asisten, invitados por la Presidencia, *D. [REDACTED]* Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *[REDACTED]* Interventor General y *[REDACTED]* Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta:

ALCALDÍA

1. Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales de Área y en Concejales Delegados.
2. Designación de representantes municipales en Organismos, Sociedades y Fundaciones, en los que el Ayuntamiento es partícipe.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA

3. Modificación Presupuestaria para retribuciones del personal político

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Propuesta presentada por el Concejala Delegado del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, tramitada por el siguiente Servicio:

CULTURA

4. Convenio de Colaboración con Repsol, S.A y Repsol Petróleo, S.A. con ocasión de la celebración del XXV Festival Internacional La Mar de Músicas.

2º- Dación de cuenta de Alcaldía de Decreto de subsanación de errores de los Decretos de 19 de junio y 27 de junio sobre, concejales de Área y Concejales Delegados.

1º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta:

ALCALDÍA

1. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DE ÁREA Y EN CONCEJALES DELEGADOS.

La nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019, se ha constituido en Sesión Plenaria desarrollada el pasado 15 de junio. Como consecuencia de ello, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el *artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, mediante Decreto de diecinueve de junio, he dispuesto la organización de esta nueva Corporación con la creación de las Áreas de Gobierno en las que se estructura el gobierno municipal, nombramiento de sus titulares y de los Concejales Delegados, así como a la delimitación del ámbito competencial y delegación de funciones de Alcaldía en los Concejales Delegados de Área.

De la misma manera, por Decreto de 27 de junio de 2019 se ha delimitado el ámbito competencial de los Concejales Delegados y se delegan funciones de alcaldía en éstos, así como se nombran los Concejales Presidentes de Distrito y los suplentes de todos los Concejales en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares.

Constituida la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el diecinueve de junio, y en virtud de lo establecido en el *artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.

De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el *artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases*

del Régimen Local, solamente son delegables las indicadas en el apartado 2. de dicho artículo, en los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Área o Concejales Delegados. Como consecuencia de ello, y salvo que legalmente sean atribuidos a otro órgano:

1º.- Con carácter general, se delegan en los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados, las siguientes atribuciones que se desarrollarán **en el ámbito de las materias propias de su Área o Delegación** correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones de carácter específico enumeradas en el siguiente apartado 2º:

- a) Concesión de cualquier tipo de licencia y otros actos de control preventivo.
- b) Ejercer la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria.
- c) En materia de subvenciones: Autorizar y disponer gastos y resolución por el procedimiento de concesión directa de subvenciones nominativas consignadas en el presupuesto municipal, así como la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de la convocatoria y de las bases por las que se rige la misma. Se exceptúan las subvenciones por motivos de interés humanitario, que se registrarán por lo indicado específicamente en el Área de Vicealcaldía, Bienestar Social y Deportes.
- d) Autorizar y disponer gastos correspondientes a transferencias a organismos dependientes del Ayuntamiento en la cantidad consignada en los Presupuestos municipales, así como aportaciones a otros organismos públicos, una vez aprobado en Junta de Gobierno Local el acuerdo que determine dicha aportación.
- e) Autorizar y disponer gastos, adjudicar y ejecutar contratos de servicios y suministros de importe inferior a 15.000 euros, aprobar proyectos y adjudicar los contratos de obras de importe inferior a 40.000 euros (ambas cuantías sin Impuesto sobre el Valor Añadido), con sometimiento a todas las formalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público para los contratos menores, a excepción de:
 - Las delegaciones específicas que por razón de la materia se atribuyen en este acuerdo a:
 - > la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en materia de Hacienda y Recursos Humanos
 - > la Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación en materia de contratación y responsabilidad patrimonial
 - > los Plenos y Presidentes de Juntas Vecinales.

- Los del Capítulo VIII del Presupuesto de Gasto, salvo los anticipos de haberes al personal.
- Lo establecido por los Estatutos de los organismos autónomos municipales.

2º.- Además de lo anterior, se delegan **con carácter específico**, las siguientes atribuciones:

1.- Área de Gobierno de ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

- En la titular del Área: Excm. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández - PSOE- Alcaldesa Presidenta y Concejal Delegada de Área:
 1. Expedir Cédulas Urbanísticas y Cédulas de Edificación de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística en general y en concreto en el *artículo 177 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia* o norma que la sustituya, con la excepción de la expedición de las Cédulas de Urbanización que prevé el *artículo 151 de la Ley 13/2015*, que es competencia de la Junta de Gobierno Local.
 2. Facultad de comprobación, control e inspección y resolución de expedientes de expedición de títulos habilitantes en materia urbanística en los supuestos de la declaración responsable y la comunicación previa regulados en los *artículos 264 y 265 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*, respectivamente.
 3. Resolución de expedientes de las licencias urbanísticas reguladas en el *artículo 263 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*.
 4. Resolución de expedientes de licencia de actividad, modificación de actividades e instalaciones y cambios de titularidad, declaración responsable o comunicación previa, según la regulación establecida en la legislación estatal y autonómica, como es la *Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia*, en su redacción dada por la *Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas (B.O.R.M. 16 febrero)*.
 5. Emitir informes en materia urbanística a requerimiento de los órganos de cualesquiera Administraciones Públicas.
 6. Emitir informe municipal en el procedimiento de autorización excepcional de usos y construcciones.

7. Inspeccionar los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable o comunicación previa y en todo caso, con arreglo a la normativa urbanística aplicable.
8. Declarar la situación de ruina en todos los casos.
9. Dictar órdenes de ejecución precisas para el cumplimiento de la legislación y el planeamiento urbanístico.
10. Acordar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y terrenos sin urbanizar y otros inmuebles de edificación forzosa.
11. Suscribir los convenios de colaboración previstos en la legislación urbanística para la ejecución de las obras de urbanización en los distintos sistemas de actuación.
12. Resolver sobre la recepción provisional y definitiva de las obras de urbanización.
13. Presidir el levantamiento de las actas previas en los expedientes de expropiación, así como las de depósito y ocupación, y las de mutuo acuerdo, pago y ocupación.
14. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones urbanísticas.
15. Ejercer la potestad sancionadora por infracciones urbanísticas, imponiendo sanciones, medidas correctoras y cautelares y de restablecimiento de la legalidad urbanística, así como la ejecución subsidiaria cuando fuera preciso.
16. Ejercer cualquier otra facultad en materia urbanística no atribuida expresamente a otros órganos municipales.

- **Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos:** En la Concejal Delegada: *D^a. Cristina Mora Menéndez de La Vega -PP-*:

1. Ejercer las competencias como órgano ambiental municipal que las leyes atribuyan al ayuntamiento, salvo en el caso de la Evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico regulada en el *artículo 102 de la Ley Regional 2/2017, de 13 de febrero*, cuya competencia se reserva la Junta de Gobierno.
2. Inspeccionar actividades a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable o comunicación previa y en todo caso, con arreglo a la normativa ambiental aplicable.
3. Dictar órdenes de ejecución precisas para el cumplimiento de la legislación ambiental
4. Ejercer la potestad sancionadora por infracciones a la legislación ambiental de competencia municipal, imponiendo sanciones, medidas correctoras y cautelares y de restablecimiento de la legalidad ambiental, así como la ejecución subsidiaria cuando fuera preciso, salvo que por Ley se atribuyan a otro órgano.

5. En aplicación del *artículo 4.2 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE nº 223, de 15 de septiembre)* en el ejercicio de las funciones como "órgano designado", actuará como punto focal en el ámbito territorial del municipio de Cartagena, y concederá la autorización y el control para la aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas no agrícolas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en dicha norma.
6. Emitir informes en materia ambiental a requerimiento de los órganos de cualquier Administración Pública

2.- Área de Gobierno de VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

- En la titular del Área: *Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández - PP-* Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Área:
 1. Concesión directa de subvenciones por motivos de interés humanitario debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública, que tengan por beneficiario a persona física y con una cuantía igual o inferior a 10.000 euros, según lo dispuesto en la *Ley 38/2003, General de Subvenciones*, en su normativa de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal aprobado para cada ejercicio económico.

3.- Área de Gobierno de TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO.

- En el titular del Área: *Ilmo. Sr. D^º. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-* Segundo Teniente de Alcalde y Concejala Delegado de Área
 1. Resolución de expedientes de concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 2. Ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en la *Ordenanza de protección y tenencia de animales de compañía* (BORM 21 de febrero de 2003) o norma que la sustituya.
 3. Dictar órdenes de ejecución de limpieza de solares e inmuebles de titularidad privada y ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda por incumplimiento de las mismas.
 4. Concesión de autorizaciones de ocupación de puestos de venta en los Mercados Municipales de Santa Florentina y Gisbert según lo dispuesto en el *Reglamento Municipal de Mercados*, resolver sobre su extinción o su declaración de caducidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de las

referidas autorizaciones o de lo dispuesto en el citado Reglamento.

4.- Área de Gobierno de HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR :

- En la titular del Área: *D^a. Esperanza Nieto Martínez -PP-* Concejal Delegada de Área:

1. Autorización de gastos de carácter plurianual que no estén expresamente delegados en el/la Concejal que ostente la delegación como órgano de contratación, a excepción de los que son competencia de Junta de Gobierno Local que son los siguientes:
 - > los de duración superior a 4 años.
 - > los de inferior duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, referido a los del primer ejercicio y, en todo caso, cuando su importe sea superior a los 6.000.000 de euros.
2. Endoso del reconocimiento de deudas y compensación de deudas a instancia de los interesados obligados al pago que tengan créditos pendientes a su favor, según la información registrada en la base de datos del sistema de información contable municipal.
3. Gestión del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cartagena, sus Organismos Autónomos Municipales y sus Sociedades Mercantiles, en concreto:
 - I. La autorización y disposición de los gastos de la nómina de personal y previsión social, así como la concesión de anticipos de haberes
 - II. Las facultades relativas a la autorización previa y a las indemnizaciones por razón de servicios.
 - III. Resolución y control de los expedientes de vacaciones, licencias, permisos y horarios.
 - IV. La autorización para la realización de cursos de formación de personal y para la compensación de las horas de formación realizadas fuera de la jornada laboral.
 - V. La declaración de las situaciones administrativas y la declaración de la jubilación forzosa y voluntaria.
 - VI. La cobertura temporal de puestos de trabajo, incluidas las contrataciones temporales.
 - VII. Ejercicio de la potestad disciplinaria y adopción de medidas provisionales e imposición de sanciones a

empleados públicos por la comisión de infracciones o faltas disciplinarias de carácter leve o grave.

VIII. Despido del personal laboral.

IX. Otras materias de recursos humanos no atribuidas por Ley, Reglamento o por disposición o resolución municipal a otro órgano.

- En el **Tesorero General Municipal:**

1. La resolución de aplazamientos y fraccionamientos de los ingresos de derecho público de cuantía igual o inferior a 18.000 euros, en los términos dispuestos en la *Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales*, siendo competente la Junta de Gobierno Local cuando la cuantía exceda de dicha cantidad.

- **Delegación de Patrimonio y Contratación:** En la Concejal Delegada: *D^a María Amora Chereguini -C's-*:

PATRIMONIO:

1. Las cesiones de viviendas de colegios públicos que correspondan a los empleados municipales por razón del servicio, debidamente justificadas.
2. La aceptación de cesiones de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación urbanística a título gratuito.
3. Aceptación de cesiones a título gratuito de bienes muebles, inmuebles y derechos.
4. Autorización de instalación de quioscos, así como ejercicio de la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza sobre instalación de quioscos o establecimientos permanentes en la vía pública y en otros Reglamentos u Ordenanzas que regulen el uso de la utilización de los bienes de dominio público, salvo que se atribuya por Ley o se delegue expresamente en otro órgano municipal.
5. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para participar en los procedimientos de concesión de carácter patrimonial

CONTRATACIÓN:

1. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos del sector público, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, con todas las facultades, incluida la autorización y disposición de gastos, a excepción de:

- a. Contratos del sector público:
 - i. Contratos plurianuales de duración superior a 4 años cualquiera que sea su importe
 - ii. Contratos plurianuales de hasta 4 años de duración, cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, referido a los del primer ejercicio y, en todo caso, cuando su importe sea superior a los 6.000.000 de euros.
- b. Aprobación de los proyectos de obras que requieran supervisión.
- c. Los expresamente atribuidos o delegados a otros órganos municipales.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

1. Autorización y disposición de gastos de reconocimiento de indemnización en expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la Administración.
- **Delegación de Transparencia, Servicios Generales y Administración Electrónica:** En la Concejal Delegada: *D^a. Alejandra Gutiérrez Pardo - PSOE-*
 1. Autorizar la puesta en producción de los procedimientos informatizados tramitados por los servicios administrativos municipales.

5.- Área de Gobierno de DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- **En los Presidentes de Juntas Vecinales:**
 1. Autorización y disposición de gastos en cuantía igual o inferior a 3.000 euros, IVA incluido, excepto subvenciones y gastos plurianuales. De las resoluciones adoptadas en el ejercicio de esta delegación se dará cuenta al Pleno de la Junta Vecinal en la primera reunión que se celebre tras la disposición del gasto.
 2. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.
- **En los Plenos de Juntas Vecinales:**
 1. Autorización y disposición de gastos superiores a 3.000 y hasta 6.000 euros IVA incluido, a excepción de las

- subvenciones de cuantía superior a este límite y los gastos plurianuales.
2. Incoación y resolución de los procedimientos de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de las bases por las que se rige la concesión de la subvención.
 3. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

6.- Área de Gobierno de INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL:

- En la titular del Área: *D^a María Luisa Casajús Galvache -PP-* Concejal Delegada de Área:
 1. La concesión de autorizaciones de temporada en playas cuando el Ayuntamiento ejercite la opción prevista en la legislación de costas, resolver sobre su extinción o su declaración de caducidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de las referidas autorizaciones.
 2. Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la *Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas de 8 de febrero de 2007*.
 3. La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, su modificación, declaración de su caducidad o su revocación, cuando proceda.
 4. El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.
 5. Autorización, control y sanción en materia de vertidos al alcantarillado.
 6. Gestión de residuos municipales.
 7. Fiscalización, control y ejecución de los contratos de Servicio Público, tales como:
 - abastecimiento de agua potable y saneamiento
 - recogida de basuras y planta de tratamiento y eliminación de basura
 - limpieza viaria
 - transporte colectivo de viajeros
 8. Aprobación y ejecución en vías y terrenos de uso o dominio público de los Proyectos de obras nuevas con presupuesto de ejecución material superior a 500.000 euros y Proyectos de obras de reposición y mantenimiento, a excepción de los que requieren supervisión y de los atribuidos expresamente a otros órganos municipales, dentro de los límites que indica la *Ley de Contratos del Sector Público*.

9. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Gestor de Residuos correspondientes a las obras municipales indicadas en el apartado anterior
- **Delegación de Servicios Urbanos y Proyectos:** En el Concejal Delegado: *Dº. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-:*
 1. Aprobación y ejecución en vías y terrenos de uso o dominio público, de los Proyectos de obras nuevas con presupuesto de ejecución material inferior a 500.000 euros, a excepción de los que requieren supervisión y de los atribuidos expresamente a otros órganos municipales, dentro de los límites que indica la *Ley de Contratos del Sector Público*.
 2. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Gestor de Residuos correspondientes a las obras municipales indicadas en el apartado anterior.
 3. Concesión de autorizaciones y licencias, control y potestad sancionadora relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso o dominio público.
 4. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.
 5. Autorización de instalaciones de publicidad exterior.

7.- Área de Gobierno de CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD:

- En el titular del Área: *Dº. David Martínez Noguera-PSOE-* Concejal Delegado de Área:
 1. Autorización del uso privativo de los espacios del Vivero de Empresas para Mujeres según el *Reglamento Interno publicado en el BORM 27 feb. 2017*

8.- Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS:

- En el titular del Área: *Dº. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-* Concejal Delegado de Área:
 1. Ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
 2. La concesión de autorizaciones y licencias para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y declarar su caducidad, cuando proceda.
 3. El ejercicio de potestad sancionadora y la adopción de

medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la *Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena de 30 de junio de 2016*.

4. Espectáculos públicos y actividades recreativas celebrados de forma eventual o de temporada, incluso en zonas privadas.
5. La concesión de autorizaciones de uso común especial normal u ocupación de las vías públicas y bienes demaniales de titularidad municipal y declarar su caducidad, cuando proceda, destinados a la instalación de mesas y sillas para uso hostelero.
6. Entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado.
7. Mantenimiento y conservación de la señalización horizontal, vertical y semafórica del término municipal.
8. Las demás contempladas en la *Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial*.

• **Delegación de Festejos:** En la Concejal Delegada: *D^a María Luisa Casajús Galvache -PP-*:

1. Autorización, control y sanción de las instalaciones, espectáculos públicos y actividades eventuales en la vía pública o bienes de dominio público municipal o en inmuebles de titularidad privada con ocasión de fiestas populares.

9.- Área de Gobierno de EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA:

- En la titular del Área: *D^a María Irene Ruiz Roca -PSOE-* Concejal Delegada de Área.:

1. Aprobación de las listas provisional y definitiva de solicitudes de concesión y renovación de plazas en Escuelas Infantiles Municipales, Centros de Atención a la Infancia (CAIs) y Puntos de Atención a la Infancia (PAIs).
2. Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento del *Reglamento del servicio de escuelas infantiles municipales de 23 de noviembre de 2009*.

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

1.- El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos administrativos que se interpongan frente a los mismos.

2.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de la fecha de este acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Ningún Concejal podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, www.cartagena.es.

2.- En cumplimiento de lo indicado en el *artículo 4.3 del Real Decreto 1311/2012*, se notificará al órgano autonómico titular de agricultura, para su posterior comunicación al Ministerio competente por razón de la materia.

3.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

4.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

Así propongo y firmo electrónicamente, en el Palacio Consistorial de Cartagena, a 4 de julio de 2019. LA ALCALDESA PRESIDENTA. *Ana Belén Castejón Hernández*.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda aprobar por unanimidad, la anterior propuesta, con las correcciones debatidas que ya figuran en el texto transcrito.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS, SOCIEDADES Y FUNDACIONES, EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO ES PARTÍCIPE.

La nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019, se ha constituido en Sesión Plenaria desarrollada el pasado 15 de junio.

A continuación es necesario designar los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento es partícipe.

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación, adopte, si lo considera procedente, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO ES PARTE.

Se nombran representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, que se enumeran a continuación, a los siguientes Concejales:

• ORGANISMOS PÚBLICOS Y ASOCIACIONES:

- **AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA** (arts. 29 y ss. RDLeg. 2/2011 de 5 Sep. del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Ilma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández -PP-

- **JUNTA DE COFRADÍAS** (Comisión Municipal Permanente 20 enero 1981)

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

SUPLENTE: Ilma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández -PP-

- **CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:** *(Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena (Decreto 233/2006, 10 nov.) y en el artículo 28,2 f) de la Ley 3/2005, de 25 abril, de Universidades de la Región de Murcia.)*

TITULAR: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-*

SUPLLENTE: *Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-*

- **CRUZ ROJA (COMITÉ LOCAL)**

Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-

D^ª. María Irene Ruiz Roca -PSOE-

- **CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA**

TITULAR: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-*

SUPLLENTE: *D^ª. Esperanza Nieto Martínez -PP-*

- **JUNTA PERICIAL CATASTROS INMOBILIARIOS RÚSTICOS**

TITULAR: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-*

SUPLLENTE: *Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-*

- **CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA**

VOCAL: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-*

- **ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN FORO IBÉRICO DE CIUDADES AMURALLADAS.**

D^º. Carlos Piñana Conesa -PP-

- **ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN "CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CARTAGENA" (Pleno 29 junio 1992)**

Excma. Sra. D^ª. Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE" (CETENMA): (artículos 19 y 20 Estatutos 9 nov. 2000)**

VOCAL: D^ª. Cristina Mora Menéndez de la Vega -PP-

- **ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL "CAMPODER"** (artículo 14.3 Estatutos, abril 2009)

D^ª. Cristina Mora Menéndez de la Vega -PP-

- **ÓRGANOS CONSULTIVOS:**

- **PLENO DEL CONSEJO ASESOR DE TURISMO** (Pleno 29 abril 1986, art. 6)

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-*

VOCALES: *D^ª. Cristina Pérez Carrasco-PP-
D^º. David Martínez Noguera -PSOE-
D^º. Jesús Giménez Gallo -MC-
Ilmo. Sr. D^º. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-
D^ª. Pilar García Sánchez -VOX-
D^ª. Pilar Marcos Silvestre -PODEMOS-IUV-EQUO-*

- **PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE** (Pleno 6 dic. 1980, art. 2)

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-*

VOCALES: *D^ª. Cristina Mora Menéndez de la Vega-PP-
D^ª. Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-
D^º. Jesús Giménez Gallo -MC-
Ilmo. Sr. D^º. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-
D^ª. Pilar García Sánchez -VOX-
D^ª. Pilar Marcos Silvestre -PODEMOS-IUV-EQUO-*

- **CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO** (Pleno 30 oct. 1996, art. 2)

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-*

VOCALES: *Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-
D^ª. María Irene Ruiz Roca -PSOE-
D^ª. Aránzazu Pérez Sánchez -MC-
Ilmo. Sr. D^º. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-
D^ª. Pilar García Sánchez -VOX-
D^ª. Aurelia García Muñoz -PODEMOS-IUV-EQUO*

- **PLENO DEL CONSEJO DE CULTURA DE CARTAGENA** (*art. 6 Reglamento 12 feb. 2018 BORM n.º 248, 26 oct. 2018*)

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-*

MIEMBROS PERMANENTES: *D^º. Carlos Piñana Conesa -PP-*

D^º. David Martínez Noguera -PSOE-

Ilmo. Sr.D^º. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

D^ª. María Dolores Ruiz Álvarez -MC-

D^ª. Pilar García Sánchez -VOX-

D^ª. Aurelia García Muñoz -PODEMOS-IUV-EQUO-

- **ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** (*art. 6 de su Reglamento aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno 8 sept. 2016, BORM n.º 218, 19 sept. 2016*)

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-*

VOCALES: *D^ª. Cristina Pérez Carrasco -PP-*

D. David Martínez Noguera -PSOE-

D^ª. María Josefa Soler Martínez -MC-

Ilmo. Sr. D^º. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

D^ª. Pilar García Sánchez -VOX-

D^ª. Pilar Marcos Silvestre -PODEMOS-IUV-EQUO-

- **CONSORCIOS:**

- **JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO “VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA”** (*art. 14 Estatutos, BORM 16/04/2015*)

VOCAL: *Ilmo. Sr. D^º. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-*

- **CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D.**

D^ª. María Irene Ruiz Roca -PSOE-

- **CONSORCIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO EN CARTAGENA.**

D^ª. María Luisa Casajús Galvache -PP-

D^ª. María Irene Ruiz Roca -PSOE-

- **JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS:** (*art. 10 Estatutos BORM 30 en. 2013*)

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

D^ª. Cristina Pérez Carrasco -PP-

D^ª. María Luisa Casajús Galvache -PP-

D^º. David Martínez Noguera -PSOE-

D^ª. María Irene Ruiz Roca -PSOE-

Ilmo. Sr. D^º. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

- **FUNDACIONES:**

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA**

VICEPRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-*

PATRONOS:

Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-

Ilmo. Sr. D^º. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA CULTURA ESPAÑOLA.**

D^º. David Martínez Noguera -PSOE-

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN "TOMÁS FERRO NAVARRO"** (*arts. 9.1.a) y 11 Estatutos 2 marzo 2016*)

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-*

- **EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL:**

- **COMISIÓN LIQUIDADORA del POLÍGONO PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA S.A. (PODECASA)** (*Junta General Extraordinaria de 17 de septiembre de 2014*)

PRESIDENTA: *Excma. Sra. D^ª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-*

VICEPRESIDENTA: *Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-*

VOCAL: *Ilmo. Sr. Dº. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-*

- **TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A. (TUCARSA)**

Excma. Sra. Dª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA S.A. (LHICARSA)**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

Ilma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-

Ilmo. Sr. Dº. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

Dº. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta Dª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

- **CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A.**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

Ilma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-

Ilmo. Sr. Dº. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

JUNTA DE ACCIONISTAS

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES:**

- **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. (art. 5 Estatutos B.O.R.M. 7 agosto 2017)**

PRESIDENTA: Dª. María Irene Ruiz Roca -PSOE-

VOCALES: Dº. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

Dº. Diego Ortega Madrid -PP-

Dª Cristina Pérez Carrasco -PP-

Ilmo. Sr. Dº. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

Dª. Isabel García García -MC-

Dº. Jesús Giménez Gallo -MC-

Dª. Pilar García Sánchez -VOX-

D^ª. Pilar Marcos Silvestre -PODEMOS-IUV-EQUO-

- **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA** (*arts. 5 y 10 Estatutos B.O.R.M. 6 sept. 2013*)

PRESIDENTA: *D^ª. Esperanza Nieto Martínez -PP-*

VOCALES: *D^ª. Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-*

D^ª. María Luisa Casajús Galvache -PP-

Ilmo. Sr. D^º. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

D^ª. Isabel García García -MC-

D^ª. Pilar García Sánchez -VOX-

D^ª. Pilar Marcos Silvestre -PODEMOS-IUV-EQUO-

- **JUNTA DE GOBIERNO DEL "PATRONATO CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER"** (*art. 4 Estatutos 9 enero 1995*)

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-*

PATRONOS: *D^º. Carlos Piñana Conesa -PP-*

D^º. David Martínez Noguera -PSOE-

Ilmo. Sr. D^º. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

D^º. Ricardo Segado García -MC-

D^ª. Pilar García Sánchez -VOX-

D^ª. Aurelia García Muñoz -PODEMOS-IUV-EQUO-

- **OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS:**

- **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:** (*art. 5 Reglamento aprobado por RD 1087/2010, 3 sept. BOE 21 sept. 2010*)

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-*

SUPLENTE: *D^º. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-*

- **JUNTA RECTORA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (ESPAC):** (*art. 10 Reglamento BORM 22 junio 2013*)

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-*

VICEPRESIDENTE: *D^º. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-*

SEGUNDO.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en la web municipal www.cartagena.es.

2.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

Así propongo y firmo electrónicamente, en el Palacio Consistorial de Cartagena, en la fecha indicada al margen. LA ALCALDESA PRESIDENTA. *Ana Belén Castejón Hernández*.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda aprobar por unanimidad, la anterior propuesta, con las correcciones debatidas que ya figuran en el texto transcrito.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA RETRIBUCIONES DEL PERSONAL POLÍTICO

A fin de dotar con los créditos necesarios las aplicaciones presupuestarias destinadas a los gastos de retribuciones del personal político, se hace preciso tramitar un expediente de modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del

servicio. Se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2019.2.0013629.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITO:		IMPORTE
2019-05004-9340-352	Intereses de demora	222.565,00 €

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO:		IMPORTE
2019-05001-9120-10000	Retribuciones básicas	158.032,00 €
2019-05001-6120-1600002	Cuotas seguridad social miembros de la corporación	64.533,00 €
		222.565,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, 4 de julio de 2019.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado, Esperanza Nieto Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta las consideraciones del Informe de Intervención MP 89/2019, de fecha 4 de julio de 2019, que figura en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, tramitada por el siguiente Servicio:

CULTURA

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON REPSOL, S.A Y REPSOL PETRÓLEO, S.A. CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL XXV FESTIVAL INTERNACIONAL LA MAR DE MÚSICAS.

Dado que el FESTIVAL INTERNACIONAL LA MAR DE MÚSICAS es uno de los eventos artísticos mas importantes que se celebran en Cartagena, llegando a todos los rincones del planeta debido a su espíritu global y

solidario que cada año comparte con un país invitado y que se constituye en Cartagena, ciudad unida al mar, en su milenaria historia, con el firme propósito de utilizar y estimular la cultura como vínculo de unión entre todos los pueblos del mundo.

Por su parte, el Excmo. Ayto. de Cartagena, a través de la Concejalía de Cultura, admite que por la actual coyuntura económica y social, es indispensable el apoyo económico y la colaboración de entidades que mediante convenios de colaboración, coadyuven a la importante labor cultural que realiza el FESTIVAL INTERNACIONAL LA MAR DE MÚSICAS, conforme las competencias que determina en materia cultural, el art. 25.2 – n de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y por ello, que elevo **propuesta a la Junta de Gobierno Local** para que, si así lo estima conveniente, **acuerde::**

1º) La aprobación del mencionado convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y las sociedades mercantiles Repsol, S.A. y Repsol Petróleo, S.A.

2º) Facultar a la Alcaldesa, Ana Belén Castejón Hernández, para la firma del mencionado convenio de colaboración.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, 24 de junio de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

El referido convenio es del siguiente tenor literal,

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE REPSOL PETRÓLEO, S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

En Cartagena a de 2019

De una parte, el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con C.I.F. P3001600J y domicilio social en Palacio Consistorial, Plaza del Ayuntamiento nº 1 C.P.30201, representado en este acto por la Excma. Sra. D^o Ana Belén Castejón Hernández, DNI [REDACTED], que actúa en su calidad de Alcaldesa Presidente, facultada

en este acto conforme Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 15 junio de 2019.

En adelante “AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”.

Y de otra parte,

REPSOL, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Méndez Álvaro, 44, 28045 y con C.I.F. nº A78374725 representada en este acto por [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] en su calidad de Directora General de Comunicación y de Presidencia, haciendo uso del poder otorgado a su favor el 15 de Diciembre de 2010 ante el Notario de Madrid D. Martín María Recarte Casanova, con el número 2556 de su protocolo y REPSOL PETRÓLEO, S.A. con domicilio social en Madrid, C/ Méndez Álvaro, 44, 28045 y con C.I.F. nº A-28047223, y a efectos del presente convenio en Valle de Escombreras s/n de C.P. 30350 de Cartagena, representado en este acto por [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] en su calidad de Director de la Refinería de Cartagena.

En adelante, “REPSOL” y “REPSOL RETRÓLEO” respectivamente.

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para firmar este acto, y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que Cartagena acoge durante el mes de Julio uno de los festivales con mayor proyección nacional e internacional de España. Uno de los tres festivales de músicas del mundo más importantes de Europa: **La Mar de Músicas**. Y es que durante más de 10 días, Cartagena se va a convertir en ese puerto de culturas abierto a un sinfín de música, artes plásticas, fotografía, cine y literatura, que han hecho de La Mar de Músicas una de las citas imprescindibles del verano.
2. Que La Mar de Músicas ha alcanzado ya su XXV edición con un prestigio más que demostrado. Por un lado, la opinión de la crítica especializada así lo ha reconocido, haciendo un seguimiento generalizado de lo que acontece en Cartagena durante el mes de julio; y por otro, la participación que viene alcanzado a más de 40.000 espectadores en las últimas ediciones, teniendo en cuenta que el Festival va dirigido a un público no mayoritario, siendo además galardonado a lo largo de todos estos años con los siguientes

premios: 1º- Diario La Verdad; 2º- Asociación de Hosteleros Locales; 3º- Cante de las Minas; 4º- Premio Diálogo de Culturas 2009; 5º- Mejor Evento Cultural 2016 en la Región de Murcia otorgado por el Observatorio de la Cultura Fundación Contemporánea Nacional; 6º- Asociación Hay un tigre detrás de tí: Mejor Evento Cultural 2016 en la Región de Murcia; 7º- Mejor Festival de Pequeño Formato de España "PREMIOS FEST 2017"; 8º- Premio al Mejor Festival de la Región de Murcia "PREMIOS DE LA MÚSICA DE MURCIA 2017"; 9º- Mejor Evento Cultural 2017 en la Región de Murcia otorgado por el Observatorio de la Cultura Fundación Contemporánea Nacional; 10º- Premios IBERIAN FESTIVAL: Mejor festival de pequeño formato.

3. Que la XXV edición de La Mar de Músicas que se va a celebrar del 19 al 27 de julio, va a tener como país invitado a PORTUGAL. En las pasadas ediciones hemos tenido a Cuba, Senegal, Brasil, Malí, Cartagenas del Mundo, India, Argentina, Turquía, Sudáfrica, México, Francia, Marruecos, Colombia, Italia, África Nuevos Sonidos, Perú, Noruega, Chile, Suecia, el especial "Sonidos Latinoamericanos" y en la última edición a Dinamarca, como países invitados. Desde sus inicios, La Mar de Músicas ha intentado mostrar la idiosincrasia de otras culturas, acercando su música, su cine, su arte, su gastronomía, su literatura, a un público a veces desconocedor de lo que más allá de nuestras fronteras ocurre. La Mar de Músicas rompe esos límites culturales donde lo desconocido se hace conocido y donde las sociedades nos damos la mano.
4. Que con la programación realizada por la organización, se ha intentado conocer la diversidad cultural de Portugal, sobre todo su música. La XXV edición de La Mar de Músicas va a recoger también un amplio abanico de las otras músicas del mundo, un viaje por el planeta a través de sus sonidos, en esta ciudad bañada por el Mediterráneo con un riquísimo patrimonio arqueológico y natural. Por Cartagena ya han pasado artistas tan importantes como Youssou N'Dour, Salif Keita, Miriam Makeba, Oumou Sangaré, Ali Farka Touré, Rimitti, Khaled, Faudel, Patti Smith, Pablo Milanés, Ismael Lö, Compay Segundo, Marisa Monte, Maria Bethania, Chico Cesar, Djivan Gasparian, Susana Rinaldi, Gilberto Gil, Omara Portuondo, Lila Downs, Yann Tiersen, Benjamín Biolay, Trilok Gurtu, Milton Nascimento, Femi Kuti, Adriana Varella, Jimmy Cliff, Sezen Aksu, Carlinhos Brown, Totó La Momposina, etc.

5. Que el Festival tiene como sede principal el “Auditorio Parque Torres”, un escenario ubicado sobre una colina desde la que se divisa el puerto y los impresionantes restos arqueológicos del Teatro Romano: una atalaya privilegiada a orillas del Mediterráneo. El “Castillo Árabe”, hoy en día desdibujado por el paso de los siglos, es el lugar donde la música más actual tiene su espacio. La “Plaza del Ayuntamiento” sirve para ofrecer conciertos abiertos frente al impresionante Palacio Consistorial y al lado del puerto. El “Patio del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería (C.I.M)”, hoy sede de la Facultad de Ciencias de la Empresa perteneciente a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), en torno al cual gira toda la planta del edificio. Y no podemos olvidar los escenarios del “Auditorio y Palacio de Congresos El Batel” y su terraza, así como el “Paseo del Puerto” (junto al Auditorio y Palacio de Congresos El Batel), y otra vez estaremos en la “Plaza San Francisco” con La Mar Chica y Somos de Aquí, completando el conjunto de escenarios que el Festival va a utilizar en esta edición.
6. Que, en virtud de todo lo anterior, ambas Partes acuerdan suscribir el presente Convenio y

MANIFIESTAN

- I. Que el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, tiene previsto celebrar el festival “La Mar de Músicas” que tendrá lugar del 19 al 27 de julio de 2019.
- II. Que la noche del 24 de julio tendrá lugar la “Noche Repsol”, (en adelante el Proyecto”).
- III. Que REPSOL y REPSOL PETRÓLEO dentro de sus actividades de mecenazgo, están interesadas en colaborar con el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA en el Proyecto a través de las aportaciones económicas que luego se especifican.
- IV. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y reconociéndose todas las partes contratantes capacidad jurídica plena para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL** en la representación que ostentan, las mismas convienen en celebrarlo con arreglo a las siguientes,

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se obliga a difundir la participación y colaboración de REPSOL y REPSOL PETRÓLEO, mediante la inserción, de forma destacada, de su marca, denominación social, logo y/o signos distintivos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, demás elementos materiales, website principal o cualesquiera otras asociadas al Proyecto, así como en redes sociales, ya sea las de mayor reconocimiento entre los usuarios, o cualquier otra que pudiera crearse en el futuro, así como en cualquier otra información que se publique o edite en relación con el Proyecto durante la vigencia de este Convenio y que pudiera divulgarse a través de redes telemáticas, tanto en la web del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA como en la web propia del Proyecto, si existe o si en algún momento se desarrollará o creará alguna.

A título ejemplo, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se obliga a incluir la marca REPSOL:

* En los altavoces del escenario de Paseo del Puerto.

* En la fachada del Auditorio El Batel (logo proyectado en la fachada).

* En los escenarios de Pza. San Francisco, Puerta de Murcia, Pza del Ayuntamiento, CIM y Paseo del Puerto.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA someterá a la aprobación previa de REPSOL o REPSOL PETRÓLEO, antes de su publicación definitiva, los lugares y características de impresión de la denominación y logo de la misma en todo el material impreso, electrónico y/o audiovisual que se produzca, edite, publique, divulgue o del que se lleve a cabo una comunicación pública a través de cualquier medio, incluyendo redes telemáticas, etc. en relación al Proyecto.

Con carácter general, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se obliga a que sea mencionada la colaboración de REPSOL y REPSOL PETRÓLEO en todos los actos de difusión requeridos al Proyecto como, en cada uno de los conciertos (por parte de los presentadores), en las pantallas de los escenarios o a través de Internet.

Con independencia de cuanto antecede, REPSOL o REPSOL PETRÓLEO podrán, si así lo decidieran, publicar y difundir, por sus propios medios, incluidos los electrónicos y telemáticos, su condición de colaboradores en el Proyecto de la manera que consideren más conveniente.

A los efectos de lo dispuesto en párrafos anteriores, y para su debida observancia se adjunta la Guía Básica de Aplicación de la Marca Repsol.

Quinta.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, organizará y desarrollará el Proyecto con sus propios medios, siendo íntegra y exclusivamente responsable del mismo.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA destinará al Proyecto, todos los recursos humanos y/o materiales, que resulten idóneos para el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo, que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

Ninguna de las disposiciones de este Convenio puede ser entendida como constitutiva de una relación laboral entre REPSOL o REPSOL PETRÓLEO y las personas que intervengan en el desarrollo y organización del Proyecto.

REPSOL PETRÓLEO y REPSOL no asumen ningún tipo de responsabilidad por los actos y servicios realizados por el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA o por las empresas y profesionales por él contratados para la organización y ejecución del Proyecto y para el cumplimiento del compromiso de difusión de la colaboración de REPSOL y REPSOL PETRÓLEO. En este sentido, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA resulta obligado al cumplimiento de cualesquiera disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo y Medio Ambiente, respecto de las cuales ni REPSOL, ni REPSOL PETRÓLEO no tendrán responsabilidad alguna.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA garantiza la indemnidad de REPSOL y REPSOL PETRÓLEO frente a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del Proyecto, ya estén las mismas directa o indirectamente relacionadas con las personas físicas o jurídicas que hubiesen intervenido en su desarrollo, o se deriven de los daños que pudieran causarse a o por personas físicas y/o elementos materiales como consecuencia de su celebración.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA declara conocer y asumir todos los riesgos implícitos y/o que pueden ocasionarse como consecuencia de la ejecución del Proyecto, atendidas las especiales características del mismo, y disponer de las coberturas suficientes para hacer frente a los eventuales daños que pudieran derivarse garantizando la indemnidad de REPSOL y REPSOL PETRÓLEO en los términos previstos en esta misma cláusula.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA presentará a REPSOL y REPSOL PETRÓLEO, si éstas se lo requiriesen, documentación acreditativa de su colaboración y de la adecuada difusión de la misma.

Sexta. - OTROS PATROCINADORES.

REPSOL y REPSOL PETRÓLEO son concedoras de que en el Festival Internacional La Mar de Músicas va a compartir la colaboración junto a otras empresas en el ámbito de las aportaciones económicas.

Séptima. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE REPSOL Y DE REPSOL PETRÓLEO.

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio comporta cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de REPSOL o REPSOL PETRÓLEO.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio por parte de EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de REPSOL o REPSOL PETRÓLEO, aunque sea parcialmente, facultarán a éstas para resolver el presente convenio, sin perjuicio de la correspondientes indemnizaciones de daños y perjuicios a que hubiera lugar y que en tal supuesto deberá asimismo ser satisfechas por EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA a REPSOL o REPSOL PETRÓLEO.

Octava. - DURACIÓN DEL CONVENIO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El presente convenio tendrá un periodo de vigencia desde la fecha de su firma hasta el final del FESTIVAL INTERNACIONAL LA MAR DE MÚSICAS 2019 y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

Las partes, de común acuerdo, constituirán una **Comisión Mixta**, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y evaluación del proyecto del presente Convenio.

Estará integrado al menos por dos miembros de cada una de las partes, siempre en régimen de paridad, y se reunirán como mínimo antes de la puesta en marcha del proyecto y siempre que lo solicite alguna de las partes.

Novena. - RESOLUCIÓN.

REPSOL y REPSOL PETRÓLEO podrán resolver el presente Convenio de manera unilateral en los siguientes supuestos, sin exclusión de

otros motivos en los que se encontrará igualmente legitimada para hacerlo, estando obligado el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA a restituir en el plazo máximo de un mes y en la forma que REPSOL o REPSOL PETRÓLEO expresamente le indique, el importe de la aportación realizada por REPSOL y REPSOL PETRÓLEO:

- En el caso de que el Proyecto se cancelará o no llegara a desarrollarse total o parcialmente.
- En el caso de que el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no destine íntegramente al Proyecto la aportación económica prevista en la Cláusula Primera.
- En el caso de que el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no realice la difusión de la participación de REPSOL y REPSOL PETRÓLEO en el Proyecto en la forma acordada por las partes en la Cláusula Cuarta.
- En el supuesto contemplado en la Cláusula Séptima anterior.

Décima. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio se regirá e interpretará por la legislación española vigente que resulte de aplicación.

Todas las partes intervienen con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a los Jueces y Tribunales de Madrid capital para la solución de las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y/o terminación de este Convenio

Undécima. - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: [REDACTED] e-mail: [REDACTED]@ayto-cartagena.es; dirección postal: C/ San Miguel, n.º 8, 1ª planta derecha – 30201 Cartagena.
 - Datos del delegado de protección de datos de REPSOL y REPSOL PETRÓLEO: e-mail: protecciondedatos@repsol.com. Puede consultarse información ampliada sobre cómo REPSOL trata los datos de carácter personal de su responsabilidad en la Política de Privacidad <http://www.repsol.com/privacidad>.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
 - c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
 - d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
 - e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA comunique a REPSOL o REPSOL PETRÓLEO en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a REPSOL o REPSOL PETRÓLEO de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable REPSOL o REPSOL PETRÓLEO, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sean responsables REPSOL o REPSOL PETRÓLEO, deberá comunicarlo inmediatamente a las mismas, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a REPSOL y REPSOL PETRÓLEO de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes. Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

REPSOL, S.A.

Fdo.- Ana Belén Castejón Hernández

Fdo. 

REPSOL PETRÓLEO, S.A.

Fdo. 

Doy fe.

La Directora de la Oficina de
Gobierno Municipal



La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta las consideraciones de los Informes de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 2 de julio y de Intervención CV 25/2019, de fecha 28 de junio de 2019, que figuran en su expediente

2º DACIÓN DE CUENTA DE ALCALDÍA DE DECRETO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES DE LOS DECRETOS DE 19 DE JUNIO Y 27 DE JUNIO SOBRE, CONCEJALES DE ÁREA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 4 de julio de 2019, de subsanación de errores de los Decretos de 19 de junio y 27 de junio sobre, Concejales de Área y Concejales Delegados.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las doce horas cincuenta y dos minutos. Como Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.